

ACTA NÚMERO VEINTIUNO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta las disposiciones específicas de las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno local, administrativos o de procedimientos.- Por tanto, **ACUERDA:** La prestación del Servicio de Recolección y Traslado de Desechos Sólidos, en los siguientes lugares:

1. Colonias San Pedro.
2. Colonia San Pablo.

La prestación del Servicio de Recolección y Traslado de Desechos Sólidos de los lugares antes mencionados, es con la finalidad de mantenerlos más limpios, y así cuidar el Medio Ambiente.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que debido a la prestación del Servicio de Recolección y Traslado de Desechos Sólidos en las Colonias San Pedro y San Pablo de esta ciudad, por lo que es necesario el cobro de dicho servicio, por lo tanto este Concejo Municipal toma a bien realizar las respectivas calificaciones para efectuar dichos cobros.- Por tanto, **ACUERDA:** Que se hará conforme al siguiente detalle:

1. Recolección de Desechos Sólidos.....	\$	2.00
2. Fiestas patronales (5%).....	\$	0.10
3. Disposición final.....	\$	2.00

Comuníquese para los efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el desarrollo de la estética de la ciudad de San Pablo Tacachico, así como también el mantenimiento y mejoramiento de obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA:** La Construcción de pequeña Estructura fija en el Parque Central, para el Nacimiento dentro del marco de celebración de la

Navidad, así como también para el desarrollo de otras actividades no determinadas.- Se realizará por el sistema de administración, por lo que se instruye al jefe de UACI para que realice el proceso de compra conforme a lo establecido en la LACAP, la mano de obra será por parte del personal de mantenimiento de bienes de esta municipalidad.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la renuncia presentada por el señor Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; al cargo de miembro de las Comisiones Municipales de Proyectos y Finanzas; por las razones que se le ha negado el detalle de la deuda a proveedores y tampoco se le ha tomado en cuenta en la realización de proyectos. Por lo tanto, ACUERDA: Modificar las Comisiones antes mencionadas, las cuales quedan de la siguiente forma:

**COMISIÓN DE PROYECTOS:**

1. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
3. Llona Reynaldo Varela Paredes, Cuarto Regidor Suplente.

**COMISIÓN DE FINANZAS:**

1. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
3. Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario.

Las presentes Comisiones, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la renuncia irrevocable presentada por la señora Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria; al cargo de miembro de la Comisión de Transparencia; por problemas personales manifiesta que no puede continuar en dicha comisión. Por lo tanto, ACUERDA: Modificar la Comisión antes mencionada, la cual queda de la siguiente forma:

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA:**

1. Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal.
2. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
3. Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario.

La presente Comisión, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberá actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en los Art. 203 y 204 se determina la autonomía de las Municipalidades, en lo económico, técnico y administrativo, los cuales se rigen por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

- II. Que en el Art. 34 del Código Municipal establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular, los cuales surten efectos inmediatamente.
- III. Que mediante Acuerdo Municipal N° 4 del Acta N° 2 de fecha 5 de Mayo del 2021, se nombró a la Licenciada Lilian Elizabeth Ortíz Beltrán, como Gerente General de esta Alcaldía Municipal, con un salario de Un Mil Setecientos 00/100 Dólares, el cual había sido establecido en el Presupuesto Municipal vigente del ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- IV. Que ante la coyuntura actual que atraviesan las municipalidades a nivel nacional por los bajos ingresos que se perciben diariamente de impuestos y tasas municipales, así mismo a falta de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), que le corresponden a esta Alcaldía Municipal, se hace necesario establecer austeridad en esta administración municipal.-

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Disminuir el salario a la Licenciada [REDACTED], Gerente General de esta Alcaldía, a partir del 1° de noviembre del 2021, y la cantidad que se le determina a partir de la mencionada fecha es de Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$850.00).-

Autorizar al Área de Presupuesto, aplicar la correspondiente reforma presupuestaria, tomando en cuenta los recursos financieros de las economías que se generen por la rebaja de salario a la Lcda. [REDACTED], a partir del día uno del mes de noviembre del año 2021.

Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, para que realice los cambios respectivos, consistente a la reforma en la correspondiente en planilla. Comuníquese y certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en los Art. 203 y 204 se determina la autonomía de las Municipalidades, en lo económico, técnico y administrativo, los cuales se rigen por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. Que en el Art. 34 del Código Municipal establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular, los cuales surten efectos inmediatamente.
- III. Que la Municipalidad de San Pablo Tacachico es la legítima dueña de todos los puestos del mercado municipal, los cuales son dados en arrendamiento para actividades comerciales.
- IV. Que el puesto N° 116 ubicado en el exterior del mercado municipal de esta ciudad, con un área de Veintiocho Metros Cuadrados (Cuatro por Siete metros), arrendado por el señor Juan Nicolás Carabantes Fuentes.
- V. Que el arrendatario no le está dando el uso adecuado al referido puesto, ya que no lo está utilizando para la finalidad establecida, como es su actividad comercial

establecida en la Cláusula IV literal “e” del Contrato de Arrendamiento de Local Comercial del Mercado Municipal de San Pablo Tacachico.

Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA: Caducar el plazo del contrato de arrendamiento del Puesto N° 116 del señor Juan Nicolás Carabantes Fuentes, por uso inadecuado, ya que no lo está utilizando para la finalidad establecida, como es su actividad comercial establecida en la Cláusula IV literal “e” del Contrato de Arrendamiento de Local Comercial del Mercado Municipal de San Pablo Tacachico. Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA:** La Renovación de los miembros de la Comunidad que integrarán el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del municipio de San Pablo Tacachico, tanto en calidad de propietarios como suplentes.- La fecha de anuncio público, para que personas de la comunidad se postulen como candidatos, es el 05 de noviembre del 2021; y la fecha de cierre para la inscripción de candidatos es el día 03 de diciembre del 2021 y la fecha para la revisión de los documentos de los candidatos inscritos se realizará el día 20 de diciembre del 2021, estando presentes el señor Alcalde y Secretario Municipal, así como también la Encargada de la Unidad de Género y Técnicos del CONNA.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor José Liberato Serrano Navarro, en concepto de pago, primer abono a la factura N° 0173 de Alquiler de Maquinaria y Transporte SAN CARLOS, en concepto de Suministro de Materiales y Mano de Obra para el Proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON MAQUINARIA EN CALLE DEL CASERÍO PLAN DEL AMATE AL CASERÍO DOS MONTES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el valor total de la factura y del proyecto asciende a la cantidad de Veinticinco Mil 00/100 Dólares (\$25,000.00), con este pago queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Diez Mil 00/100 Dólares (\$10,000.00).- Mantenimiento de Bienes Municipales de San Pablo Tacachico.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$480.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 0029 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., valor por el suministro de repuestos, así: 2 Tambores de frenos delanteros y 02 Bufas delanteras; Reparación del Camión Placa N- 10512 que se utiliza para la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que los señores: Leonel

Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria, Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario; Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario; y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, por no haber visto el proceso.

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (\$1,215.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 0031 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., valor por el suministro de repuestos, así: 01 Control Master, 01 juego de pastillas delanteras, 01 juego de zapatas, , 2 discos de frenos delanteros, 01 tijera superior, 2 esferas inferiores y 2 puntas de cremallera; para el Pick Up MAZDA Placa No. N-13679; que se utiliza en Protección Civil y otras actividades varias del quehacer municipal.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria, Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario; Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario; y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, por no haber visto el proceso.

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$1,920.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 0027 y 0030 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., valor por el suministro de repuestos, así: Cambio de sistema de embrague, fan Clutch, 2 discos delanteros de frenos, 01 juego de zapatas traseras, 01 juego de pastillas de frenos y 01 bomba de frenos delanteros, para el pick up HILUX color gris Placa N-10436; y suministro de 2 discos delanteros, 01 juego de pastillas, 01 juego de zapatas, 4 Bushing inferiores, 4 polveras, faja de distribución de valeros y 2 esferas inferiores, para el Pick Up HILUX color café o Placa N- 15108.- Mantenimiento Preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria, Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario; Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario; y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, por no haber visto el proceso.

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$1,740.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número: 0028 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de: Suministro de 15 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una y Alquiler de Retroexcavadora,

durante 4 horas a razón de \$60.00 la hora, para Reparación de calle del Caserío Los Castillo de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria, Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario; Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario; y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, por no haber visto el proceso.

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Novecientos Dos 78/100 Dólares (\$902.78), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago final de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Encargado de Comunicaciones, en el período del 01 de Abril del 2016 al 13 de Mayo del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- El monto de la indemnización es de Dos Mil Setecientos Ocho 33/100 Dólares (\$2,708.33) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto con este pago final ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos Veintidós 50/100 Dólares (\$222.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Jeremías Ayala Reinoza, en concepto de pago por mano de obra de instalación de chapas cilíndricas en puertas de oficinas de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso público, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$277.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 00277 de CHINA STAR del señor Carlos Ernesto Martínez Calderón, por suministro de productos pirotécnicos (15 bombas de luces de 4”) para las diferentes actividades que realiza la Municipalidad en esta ciudad, en conmemoración del mes cívico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA 95/100 DÓLARES (\$130.95), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 14146 y 14145 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de variedad de materiales, productos y accesorios para el mantenimiento de la cancha de fútbol de valle mesas, conforme a requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José María López Vásquez, Coordinador y Organizador del Evento de Montaña en su Tercera Edición, que tendrá un recorrido de 37 kilómetros, donde vienen a participar los mejores ciclistas del país; en concepto de contribución económica para cubrir parte de los premios a entregar en dicho evento.- Este evento tiene como finalidad la integración social y prevención a la violencia, Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: **I)** Que el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo del 2021, publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo 431 de la misma fecha; realizó transferencia de una parte del saldo total de recursos del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), pendientes de entregar a las municipalidades, hasta el mes de abril del 2021, que fueron suspendidas, a consecuencia de la Pandemia del COVID-19.- **II)** Que dentro del marco del Decreto Legislativo denominado “RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO, QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL FODES, PENDIENTE DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTE HASTA EL MES DE ABRIL DEL 2021”, y serán realizadas con carácter especial y excepcional, por lo cual el Ministerio de Hacienda emitirá los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES.- **III)** Que el día 22 de octubre del 2021, el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Tesorería realizó depósito por la cantidad de Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos 80/00 Dólares (\$179,542.80) a la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 del 75% del FODES, perteneciente a esta Alcaldía Municipal.- Por tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], para que de la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 75% del FODES (INVERSIÓN) pueda retirar la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 80/100 DÓLARES (\$179,542.80), para depositarla en la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad antes mencionada y efectúe los trámites respectivos para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: **I)** Que el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo del 2021, publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo 431 de la misma fecha; realizó transferencia de una parte del saldo total de recursos del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), pendientes de entregar a las municipalidades, hasta el mes de abril del 2021, que fueron suspendidas, a consecuencia de la Pandemia del COVID-19.- **II)** Que dentro del marco del Decreto Legislativo denominado “RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO, QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL

FODES, PENDIENTE DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTE HASTA EL MES DE ABRIL DEL 2021”, y serán realizadas con carácter especial y excepcional, por lo cual el Ministerio de Hacienda emitirá los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES.- **III)** Que el día 22 de octubre del 2021, el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Tesorería realizó depósito por la cantidad de Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos 80/00 Dólares (\$179,542.80) a la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 del 75% del FODES, perteneciente a esta Alcaldía Municipal.- Por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Encargada de Presupuesto de esta Administración Municipal, para que realice la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal vigente, incorporando la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 80/100 DÓLARES (\$179,542.80)**, tanto en el rubro de Ingresos como de Egresos.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 19 del Acta N° 2 de fecha 5 de mayo del 2021, **ACUERDA:** Contribuir con herramientas, así: 2 palas, 2 piochas, 2 corbos y 2 azadones, como regalos motivacionales, a la ADESCO y la Directiva del Equipo de fútbol del Cantón El Tránsito de esta jurisdicción, en el marco del Evento de Carreras de Cinta que se estará realizando en dicho lugar, el día 14 de noviembre del 2021, con la finalidad de recaudar fondos para el sostenimiento del Equipo de fútbol de ese lugar.- Arte, Cultura y Deporte, como medidas de Integración Social y Prevención de la violencia.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Comuníquese y certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal [REDACTED], para que realice las **OPERACIONES DE DESCARGO DE EQUIPO, MOBILIARIO Y ENSERES INSERVIBLES EN EL INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.-** Previa inspección realizada por los señores: José Armando Guevara, Encargado de Recursos Humanos, Roberto Arístides Flores, Encargado de Unidad de Medio Ambiente; en oficinas administrativas y bodegas municipales, quienes verificaron el estado actual de dichos equipos, mobiliarios y enseres.- A continuación el detalle, así:

Nº	ARTICULO	DEPTO.	VALOR	OBSERVACION
1	<b>CAFETERA</b>	ALCALDIA (COMEDOR)	\$ 155,90	INSERVIBLE
1	<b>CAFETERA</b> MARCA: WEST-BEND, MODELO: 55 TAZAS	ALCALDIA (COMEDOR)	\$ 190,00	INSERVIBLE
1	<b>OASIS</b> MARCA FRIGIDAIRE	ALCALDIA (COMEDOR)	\$ 330,00	INSERVIBLE
1	<b>OASIS</b> PARA AGUA CALIENTE/ELADA	EMERGENCIA MUNICIPAL		INSERVIBLE
1	<b>BATERIA</b> ORBITEC, COLOR NEGRO	UACI		INSERVIBLE
1	<b>BATERIA</b> ORBITEC, COLOR NEGRO	UACI		INSERVIBLE



1	<b>IMPRESOR</b> CANON MG-2410 MULTIFUNCIONAL	UACI	\$ 38,00	INSERVIBLE
1	<b>IMPRESOR</b> SAMSUNG SCX-4521F MULTIFUNCIONAL	UACI		INSERVIBLE
1	<b>BATERIA</b> ORBITEC, COLOR NEGRO	CATASTRO		INSERVIBLE
10	<b>BATERIAS</b> DE UPS	CYBER		INSERVIBLE
9	TECLADO	CYBER		INSERVIBLE
1	CPU, CLON, CLON	CYBER		INSERVIBLE
1	CPU, OHG, CLON	CYBER		INSERVIBLE
1	CPU, OHG, CLON	CYBER		INSERVIBLE
1	<b>BATERIA</b> FORZA, COLOR NEGRO	RECEPCIONISTA	\$ 39,55	INSERVIBLE
2	BOCINAS	CYBER		INSERVIBLE
1	<b>IMPRESOR</b> CANON G2100	COMUNICACIONES	\$ 238,00	INSERVIBLE
1	<b>BATERIA</b> ORBITEC, COLOR NEGRO	UNIDAD GENERO		INSERVIBLE
1	<b>IMPRESOR</b> CANON MG-2410 MULTIFUNCIONAL	UNIDAD GENERO	\$ 38,00	INSERVIBLE

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal [REDACTED], para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE EQUIPO, MOBILIARIO Y ENSERES INSERVIBLES EN EL INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.- Previa inspección realizada por los señores: [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos, [REDACTED], [REDACTED] Encargado de Unidad de Medio Ambiente; en oficinas administrativas y bodegas municipales, quienes verificaron el estado actual del equipo que en esta oportunidad se descarga, a continuación el detalle, así:

Nº	ARTICULO	DEPTO.	VALOR	OBSERVACION
1	<b>FOTOCOPIADORA</b> RICOH MP 2500	CYBER	\$ 5.000,00	INSERVIBLE

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente, así mismo de carácter extraordinarios del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe [REDACTED], Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación, comprobantes del 01 al 41.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$2,054.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar Planilla de personal eventual, trabajos de ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), correspondiente al período del 30 de octubre al 12 de noviembre del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCUENTA Y TRES 32/100 DÓLARES (\$53.32), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista de esta Municipalidad, correspondiente a cuatro días de trabajo pendientes de cancelar en el mes de julio del corriente año (fechas del 27 al 30).- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del fallecimiento del señor Henry Bladimir Luna Calderón, hijo del señor Pedro Antonio Luna, Auxiliar de Mantenimiento de Toboganes y Piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad; y en base al Art. 46 literal “b” del Reglamento Interno de esta administración municipal y Art. 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente.- Por tanto, ACUERDA: Autorizar la erogación de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00), del Fondo Común Municipal, en concepto de Subsidio para Gastos Funerarios al señor [REDACTED], por el fallecimiento de su hijo señor Henry Bladimir Luna Calderón, según Partida de Defunción N° 171 del Libro de Partidas de Defunción N° 119 del año 2021, folio 171, de esta Alcaldía Municipal, ya que dicho señor falleció a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de noviembre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor Guillermo Antonio Mejía Martell, en concepto de pago por servicios de Autobús, prestados a esta Municipalidad, transporte de Integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, tres viajes de ida y regreso realizados durante los días: 2, 16 y 30 de Octubre del 2021, visitando los siguientes lugares: San Andrés, Nuevo Cuscatlán y Jayaque, con la finalidad de realizar convivios deportivos en

dichos lugares.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta y Uno 42/100 DÓLARES (\$171.42), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0114 del Licenciado Marco Tulio Orellana Vides (abogado y notario), en concepto de honorarios por Servicios Profesionales Notariales de formalización de Escritura Pública de Donación Gratuita e Irrevocable, sobre tres inmuebles de la Lotificación Nuevo Tacachico de esta jurisdicción, identificado como zona verde ecológica, zona verde recreativa y zona verde de equipamiento social, mismas que se encuentran inscritas en el Centro Nacional de Registros, el precio de la donación fue por la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Uno 43/100 Dólares (\$28,571.43); cabe mencionar que esta cancelación se hará contra entrega de la respectiva escritura pública de donación que es parte del activo fijo municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Ochenta y Cuatro 78/100 DÓLARES (\$184.78), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del Licenciado Marco Tulio Orellana Vides (abogado y notario), en concepto de pago por Derechos de Registro realizados por el Licenciado Orellana Vides, en el Centro Nacional de Registros, por la formalización de Escritura Pública de Donación Gratuita e Irrevocable, sobre tres inmuebles de la Lotificación Nuevo Tacachico de esta jurisdicción, identificado como zona verde ecológica, zona verde recreativa y zona verde de equipamiento social, mismas que se encuentra inscritas en el Centro Nacional de Registros; cabe mencionar que esta cancelación se hará contra entrega de la respectiva escritura pública de donación que es parte del activo fijo municipal (se anexan los respectivos recibos de pago de los Derechos de Registro).- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que es necesario formar el Comité de Festejos para que sea un equipo de apoyo a este Concejo Municipal para la celebración de Fiestas Patronales Año 2021 del municipio de San Pablo Tacachico, para que en coordinación con esta Municipalidad, desarrollen algunas actividades en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de ésta ciudad, las cuáles se celebran del uno al catorce de Diciembre del corriente año.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: REALIZAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE FESTEJOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

1. FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, PRESIDENTE.-
2. WALBERT HERIBERTO PAREDES, VICEPRESIDENTE.
3. PROFA. YESENIA DEL CARMEN REYES RUBIO, TESORERA.
4. DIMAS AMILCAR PORTILLO ARAGÓN, PRIMER VOCAL.
5. JULIO CÉSAR PÉREZ MORALES, SEGUNDO VOCAL.
6. PROFA. JULIA SONIA HERRERA DE PARDES, TERCER VOCAL.
7. PROF. WILMAN ROBERTO FRANCO AGUILAR, CUARTO VOCAL.

8. PROF. WALTER ARMANDO CARABANTES VÁSQUEZ, COLABORADOR.
9. RONAL EDUARDO MORENO TÓRRES, COLABORADOR.
10. CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ SANTOS, COLABORADOR.
11. EDWIN MAURICIO AGUILAR VARELA, COLABORADOR.
12. KEVIN ERNESTO CLAVEL RAMÍREZ, COLABORADOR.
13. KEVIN NOEL LÓPEZ JIRÓN, COLABORADOR.
14. RAÚL ANTONIO TRIGUEROS SANTAMARÍA, COLABORADOR.

DICHO COMITÉ DE FESTEJOS JUNTAMENTE CON EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ENCARGARÁN DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ÉSTA CIUDAD.- COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a [REDACTED], como ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES de esta Alcaldía Municipal, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de Noviembre del 2021 hasta el 31 de Enero del 2022, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Autonomía del Municipio conferido en el Art. 3 numeral 4 que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; asimismo Teniendo como base lo establecido en la Ley de La Carrera Administrativa Municipal en su Art. 2, numeral 2, párrafo segundo, que establece entre las excepciones a la carrera administrativa, lo siguiente: “No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes”: “Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como secretario municipal, tesorero municipal, gerente general, gerentes de área o directores, auditores internos, jefes del cuerpo encargado de la protección del patrimonio municipal y jefes de las unidades de adquisiciones y contrataciones institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.”.- Por lo tanto y en uso de las facultades del Código Municipal y que la ley le confiere, el Concejo Municipal, ACUERDA: Prescindir de los servicios profesionales del Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de noviembre del 2021.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Gerencia General y Recursos Humanos, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de haber prescindido de

los servicios profesionales del Lic. X [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI.- Por lo tanto, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal y Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, **ACUERDA:** Nombrar al **LIC. [REDACTED]**, como Jefe de la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)** de esta Alcaldía Municipal, para el período comprendido del 05 de noviembre al 31 de diciembre del 2021; y devengará el sueldo mensual de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$1,100.00).- Comuníquese y certifíquese el presente acuerdo, remítase a Recursos Humanos, Tesorería Municipal, Área de Presupuesto, y Gerencia General, para efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Novecientos Cuarenta y Tres 97/100 Dólares (\$943.97), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de segunda cuota por pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Colector, en el período del 05 de Mayo del 1996 al 30 de Junio del 2021, ya que dicho señor presentó su renuncia de carácter voluntario.- El monto de la indemnización es de Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno 78/100 Dólares (\$7,551.78) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres 84/100 Dólares (\$5,663.84).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 5 del Acta N° 10 de fecha 11 de marzo del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 30/100 DÓLARES (\$1,547.30), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor Santos Leonel Perla Fuentes, por alquiler de camión cisterna de 12 M3., durante veinte días durante el período siguiente: del 01 al 27 de febrero del 2021, a razón de Ciento Treinta y cinco 00/100 Dólares (\$135.00) diarios, más once pipadas a razón de \$19.30 cada una; consistente en la distribución de agua para regar canchas de fútbol y zonas verdes del municipio, por motivos de la época seca.- El total del recibo anterior es por la cantidad de Tres Mil Cuarenta Siete 30/100 Dólares (\$3,047.30), por lo tanto con este abono le queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Un Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$1,500.00).- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 22/100 DÓLARES (\$5,583.22), de la Cuenta Corriente N° 559-001211-7 Gestión Integral del Sistema de Agua Potable Las Delicias/Barillas, para cancelar factura número 0007 de la empresa **CONSTRUCTORES DIVERSOS DE EL SALVADOR, S. A. de C. V.**, en concepto de pago por complemento a la Estimación N° 3 por la Ejecución del Proyecto N° LPN/AMSPT 01/2020 **INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTON MOGOTES MUNICIPIO DE**

**SAN PABLO TACACHICO.-** Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 88/100 DÓLARES (\$251.88)**, de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 17502, 17627, 18746, 18747, 19001 y 19691, de diferentes cantidades y diferentes fechas; de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Camión Cisterna, máquinas corta grama y güiros, y motosierra; propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 73/100 DÓLARES (\$444.73)**, de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 17626, 18748, 19692, 16799, 17922, 18982, 16732, 17395, 18401, 19619 y 19000 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa N-8822, Pick Up HILUX color café Placa N-15108; Pick Up HILUX color gris Placa N-10436; y Motocicleta YAMAHA Placa M-134688 propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE 94/100 DÓLARES (\$157.94)**, de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 17653, 18391 y 19074 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- **FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.-** Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES (\$884.85)**, de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 16924, 17621, 18363, 19402, 16926, 17518 y 19513, de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa # N-10512 y Camión

Compactador y Recolector de Desechos Sólidos Placa Nª C-93547; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y NUEVE 15/100 DÓLARES (\$79.15), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números:19184 y 18594, de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Bus Internacional de esta Alcaldía Placa N-5268, transporte para cubrir Actividades Deportivas fuera del municipio.- Apoyo al Deporte como medida de prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario adquirir Equipo Informático para Servidor de Archivos y Respaldos, que será destinado a servir a las diferentes unidades de esta Administración Municipal, ya que se requiere de mayor capacidad de almacenamiento.- Por tanto, el Concejo Municipal, ACUERDA: Adquirir el siguiente equipo informático, así:

- 1 CPU para servidor de archivos Zentyal (Modtherboard + Microprocesador Intel core i3 de 10ª Generación + 8 GB de Memoria RAM+ Chasis con fuente de por lo menos 500 Watts + Disco Duro de 4 TB de almacenamiento + lector de tarjetas)
- 1 CPU para servidor de Respaldos TrueNAS (Modtherboard + Microprocesador Intel core i3 de 10ª Generación + 8 GB de Memoria RAM + Chasis con fuente de por lo menos 500 Watts + 2 Discos Duros de 4 TB de almacenamiento (configuración mirror) + lector de tarjetas).-

Por lo que se giran instrucciones al señor Jefe de UACI para que solicite las cotizaciones respectivas y conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se realice el debido proceso de compra.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el servicio de Internet con la empresa C.T.E., S. A. DE C. V. (CLARO), instalado en oficinas administrativas de esta Alcaldía Municipal, se encuentra funcionando fuera de contrato, pues venció el día 7 de octubre del 2021, por lo que es necesario renovarlo y modificarlo.- Por lo tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar la renovación y modificación del contrato de Internet Dedicado, con la empresa C.T.E., S. A. DE C. V. (CLARO), el cual es de las características siguientes: 01 INTERNET DEDICADO DE 40 Mbps, durante un período de doce meses, a razón de \$367.25 mensuales, valor que incluye IVA, y será a partir de la fecha del contrato respectivo; todo con la finalidad de brindar un servicio de alta calidad, logrando así mayores índices de mejora para los procedimientos internos de esta Alcaldía Municipal.- Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas para que firme el respectivo contrato.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 31 del Acta N° 4 de fecha 23 de julio del 2020, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$2,640.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 05773 de Electro Industriales Pacífico, S. A. de C. V. (PACÍFICO BATARSE), por suministro de 60 Bombillos LED 65W E40 100-240V, para el mantenimiento del Alumbrado Público de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$864.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de: 20 Block de Solvencia Municipal, en papel químico, original y copia, numerados del 0551 al 1550 tamaño carta, 2000 Tarjetas de Contribuyentes, para impuestos y tasas municipales, y 01 Sello automático TRODAT para el Comité de festejos de esta Municipalidad, y para uso de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a [REDACTED], como RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS de esta Alcaldía Municipal, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de Noviembre del 2021 hasta el 31 de Enero del 2022, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setecientos Ochenta y Nueve 31/100 Dólares (\$789.31), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de tercera cuota, pago final de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Policía Municipal, en el período del 01 de Octubre del 2015 al 30 de Abril del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- El monto de la indemnización es de Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete 95/100 Dólares (\$2,367.95) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto con este último pago ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.  
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.  
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.  
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.  
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.  
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.  
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,  
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,  
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,  
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.  
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.  
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,  
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,  
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.